

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 8
Sevilla**

Núm. 432/2018

Juzgado de lo Social Número 8 de Sevilla

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 886/2016. Negociado:

6

De: D. Ángel Alberto Gil Rabanal

Abogada: D^a. Susana Carrera Murillo

Contra: FOGASA, Puertas Únicas S.L. y Puertas Tradoor S.L.

DON REYNALDO CARLOS CARMONA ARGÜELLES, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 886/2016, a instancia de la parte actora D. Ángel Alberto Gil Rabanal contra FOGASA, Puertas Únicas S.L. y Puertas Tradoor S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 2/02/18 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez D^a María Dolores Montero Tey.

En Sevilla, a 2 de febrero de 2018.

Por necesidades del servicio se acuerda la suspensión de los actos que venían señalados para el próximo día 13/06/2018 y en su lugar se acuerda señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia en la secretaría de este Juzgado,

sita en la Planta 6ª del Edificio Noga, en la Avda de la Buhaira nº 26, el día 9 de julio de 2018 a las 10:15 horas y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de vistas nº 12 sita en la Planta 1ª del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10.30 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese de nuevo a las partes en litigio con las mismas advertencias y apercibimientos que ya le fueron efectuados en su día, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma.

Cítese a Puertas Únicas S.L. a través de Edicto que se publicará en el BOP de Córdoba.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Puertas Únicas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 2 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Reinaldo Carlos Carmona Argüelles.